



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. INVITACION-CUCSH-002-2025.

Empresa: Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.

Contacto: [Redacted] 2

Teléfono: [Redacted] 5

[Redacted] 6

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICION DE ARCO DE SEGURIDAD PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES" con el número: INVITACION-CUCSH-002-2025.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 27 de octubre del 2025, el aviso telefónico de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- Se llevará a cabo una junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria, misma que se celebrará el día 27 de octubre de 2025, a las 02:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.
- 30 de octubre del 2025 a las 02:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo para Pensar y Trabajar"
 Zapopan, Jalisco a 24 de septiembre del 2025

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



Coordinación de Servicios Generales
 CUCSH

Recibo:
 24 sep. 2025

[Redacted]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. INVITACION-CUCSH-002-2025.

Empresa: Araceli Ledezma Coronel
Contacto: Araceli Ledezma Coronel
Teléfono: 55 5610 9976



6

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICION DE ARCO DE SEGURIDAD PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES" con el número: INVITACION-CUCSH-002-2025.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 27 de octubre del 2025, el aviso telefónico de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

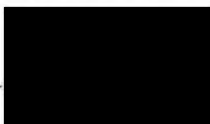
- Se llevará a cabo una junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria, misma que se celebrará el día 27 de octubre de 2025, a las 02:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.
- 30 de octubre del 2025 a las 02:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo para Pensar y Trabajar"
 Zapopan, Jalisco a 24 de septiembre del 2025

Recibi 24 de Sept 2025



1

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



Coordinación de Servicios Generales
 C U C S H



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A PARTICIPAR No. INVITACION-CUCSH-002-2025.

Empresa: **GICH Soluciones** 2
 Contacto: [Redacted] 5
 Teléfono: [Redacted] 6

Con fundamento en el artículo 16, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "ADQUISICION DE ARCO DE SEGURIDAD PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO B DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES" con el número: INVITACION-CUCSH-002-2025.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 27 de octubre del 2025, el aviso telefónico de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- Se llevará a cabo una junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria, misma que se celebrará el día 27 de octubre de 2025, a las 02:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.
- 30 de octubre del 2025 a las 02:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C P 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "1925-2025, Un Siglo para Pensar y Trabajar"
 Zapopan, Jalisco a 24 de septiembre del 2025

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
 Coordinación de Servicios Generales
 CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



**Bases de invitación número INVITACION-CUCSH-002-2025
para el**

**“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA
DEL EDIFICIO “B” DEL CUCSH”**

Zapopan, Jal., 22 de octubre de 2025.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO
VI	FORMATO DE PROPUESTA



SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Estos recursos se ejercerán conforme a la Normatividad institucional, y deberán atenderse los lineamientos de operación del recurso SIUBIUDG 2025

2. Concursantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el territorio nacional con oficinas en la zona metropolitana de Guadalajara, que estén en posibilidad de vender mobiliario y equipo para bibliotecas para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

3. Costo de invitación

- 3.1 El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el concurso o su resultado.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos de invitación

5. Información contenida en los documentos de invitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos la invitación incluyen:

- I. Instrucciones a los concursantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso, y
- VI. Formato de propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases de invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

6. Aclaración de las Bases del Invitación

6.1 las aclaraciones las podrá realizar cualquier concursante inscrito y estas deberán ser vía correo electrónico antes del 29 de octubre de 2025 a las 14:00 pm a los siguientes correos

Guillermo.iberri@administrativos.udg.mx

luiscarlos.rivas@administrativos.udg.mx

6.2 se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día **27 de octubre de 2025, a las 14:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.**

6.3 Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de invitación.

6.4 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases de invitación, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos de invitación

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

7.3 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de invitación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa y firmada en todas sus hojas por el Representante Legal de la Empresa, en la cual describirá los bienes y servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de mobiliario para oficina.
- 10.2 Adicionalmente los concursantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente invitación.
- 10.3 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.
- 10.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.6 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales **por partida**, de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de invitación y en consecuencia, serán rechazadas.

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

12.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

13.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la invitación.

14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva invitación.

14.2 El concurso deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara, una fianza de anticipo por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

15. Período de validez de la propuesta

15.1 La propuesta tendrá validez por treinta (30) días naturales, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de invitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales, por no ajustarse a las bases de invitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y firma de la propuesta

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México

Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393

www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) ANEXO A:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante suministrar e instalar los bienes requeridos.
- A.2 Bases y anexos de invitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.
- A.3 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).
- A.5 Carta compromiso (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).
- A.6 Formato de Propuesta debidamente llenado (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).

B) ANEXO B:

- B.1 Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - B.2 Documento mediante el cual se acrediten las facultades del Representante Legal.
 - B.3 Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
 - B.4 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - B.5 Registro Patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
 - B.6 Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
 - B.7 Opinión técnica positiva del SAT, no mayor a un mes.
- 16.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.
- 16.3 El no apegarse a los formatos anexos o requerimientos solicitados en las presentes bases, es motivo de descalificación.

Av. José Pares Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300. Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cuesh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre cerrado, encintado, la firma del representante legal atravesando dicha cinta y el sobre marcado con la siguiente leyenda:

Propuesta para el concurso No. **INVITACION-CUCSH-002-2025**

“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO “B” DEL CUCSH”

18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas el día **30 de octubre de 2025, a las 14:30:00 horas en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH ubicada en la Av. José Parres Arias No. 150, al cruce con Periférico Norte en la ciudad de Zapopan, Jalisco.**
- 18.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como constancia de su participación en la invitación.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, abrirá las propuestas en sesión pública el día **30 de octubre de 2025, a las 14:30 horas**, en la en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales** ubicada en el **Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Planta Alta**, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
- 21.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cuesh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 24.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

- 25.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 26.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades con respecto al resolutivo de invitación, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de invitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300. Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cuesh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo, por los representantes legales de las partes.
- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El concursante suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El concursante que requiera, que parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

- a) El concursante no entrega los bienes y servicios, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

Av. José Paredes Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300. Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

ATENTAMENTE.

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025 Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Zapopan, Jal., 22 de octubre de 2025

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES




Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del

“ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA
DEL EDIFICIO “B” DEL CUCSH”

Conforme a la siguiente tabla anexa :

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	1	<p>Sistema de Seguridad HIBRIDO (EM + RFID) para biblioteca. Marca: Dialoc ID Modelo: Diamond Premium HIBRIDO (EM + RFID) de un Pasillo (2 pedestales) Diseñado en plexiglás de alta resistencia dándole un aspecto de transparencia, soporte de acero inoxidable que le brinda una apariencia muy lujosa y que se adecua a cualquier entorno de biblioteca. Características: Altura de 1.90 x .66 x .10 m. Apertura de cada pasillo de hasta 1.00 m. Alarmas audible y visible -Contiene contador de personas. 100% Combina la detección de ambas tecnologías Electromagnético más RFID:</p> <p>Detección de etiquetas de RFID con frecuencia de operación a 13.56 MHZ Etiquetas aceptadas: ISO 15693, NXP I-Code 1, NXP SLI X.</p> <p>Detección y compatibilidad con todas las marcas de tiras electromagnéticas Incluye: -Envío -Instalación -Puesta en marcha -1 año de garantía -Certificaciones Internacionales EC Directive</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

		1999/519/EC, R&TTE 1999/5/EC Directive 89/336/ECC	
--	--	--	--

NOTAS:

- a. INCLUIR IMAGENES Y/O FOTOGRAFIAS DE LOS MUEBLES QUE ESTAN COTIZANDO, ASI COMO LA FICHA TECNICA.
- b. CADA PARTIDA DEBERA INCLUIR EL IVA CORRESPONDIENTE CONSULTAR LA SECCION VI.

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300. Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Concurso No. INVITACION-CUCSH-002-2025

LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

En referencia a la Invitación enviada el 24 de octubre de 2025, mediante la cual se invita a participar en el concurso arriba indicado, relativa al suministro de mobiliario, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha invitación y se recibieron las bases y los anexos relativos al concurso mencionado. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los concursantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de invitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2025

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300. Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cuesh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

CARTA COMPROMISO

Concurso No. INVITACION-CUCSH-002-2025

LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

Luego de haber examinado los documentos de invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos el suministro de mobiliario y equipo de bibliotecas, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión y otra fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, contra defectos y vicios ocultos.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2025

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias No. 150. Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cuesh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN VI

FORMATO DE PROPUESTA (En papel membretado de la empresa)

PROPUESTA ECONÓMICA: Concurso número INVITACION-CUCSH-002-2025,

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO “B”
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES”**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
			SUBTOTAL	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	IVA	
	TOTAL	

TOTAL CON LETRA.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (La forma de pago será contra entrega de los bienes).

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300. Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO No. **INVITACION-CUCSH-002-2025**

NOMBRE **ADQUISICION DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B" DEL CUCSH**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; siendo las 14:30 horas, del día jueves 30 de octubre del 2025, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicada en Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte.

El Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas.

Acto seguido procedió a la apertura de las propuestas presentadas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados.

Observaciones: Ninguna

A continuación se presentan las propuestas económicas de los participantes:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ARACELI LEDESMA CORONEL	\$383,380.00
2	GUSTAVO ISMAEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	\$377,928.00
3	INFOESTRATEGICA LATINA, S.A. DE C.V.	\$351,390.88

HOJA 1 DE 2



La lectura del acta de fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, será notificado a los interesados en los próximos días y el evento será realizado en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias No. 150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. La asistencia a la misma no es obligatoria.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO No. INVITACION-CUCSH-002-2025

NOMBRE ADQUISICION DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B" DEL CUCSH

POR LOS PARTICIPANTES

No.	EMPRESA	FIRMA
1	ARACELI LEDESMA CORONEL	[Redacted Signature]
2	GUSTAVO ISMAEL CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	[Redacted Signature]
3	INFOESTRATEGICA LATINA, S.A. DE C.V.	[Redacted Signature]

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
 ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH	 LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL CUCSH



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO

PROCEDIMIENTO: INVITACION-CUCSH-002-2025
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: “ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO “B” DEL CUCSH”

1.- Relación de las propuestas recibidas:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	INFOESTRATEGICA LATINA S.A. DE C.V.	351,390.88
2	GUSTAVO ISMAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	377,928.00
3	ARACELI LEDESMA CORONEL	383,380.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, en las bases de invitación y como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, oportunidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases de invitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideraron los documentos que se adjuntan como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Resultado de la revisión técnica de las propuestas:

Las marcas, modelos, características, capacidad y cobertura de los muebles presentados por las empresas concursantes permiten tener una certeza del correcto suministro e instalación de los bienes

1. La propuesta de la empresa **INFOESTRATEGICA LATINA S.A. DE C.V.** cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de concurso y presenta una propuesta completa y solvente

2. La propuesta de **GUSTAVO ISMAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ** cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de concurso y presenta una propuesta completa y solvente

3. La propuesta de **ARACELI LEDESMA CORONEL** cumple con los requerimientos solicitados en las Bases de concurso y presenta una propuesta completa y solvente.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas y con base a la revisión técnica y económica de **La Coordinación de Servicios Generales del centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** sugiere que la adjudicación del procedimiento: **INVITACION-CUCSH-002-2025, "ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B" DEL CUCSH"** Quede de la siguiente manera:



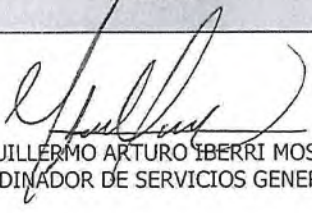
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PARTIDAS	EMPRESA	MONTO I.V.A. INCLUIDO
1	INFOESTRATEGICA LATINA S.A. DE C.V.	351,390.88
	TOTAL ADJUDICADO	\$ 351,390.88

(Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa pesos 88/100 m.n.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas, económicas y presentar la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Zapopan, Jalisco, 03 de noviembre de 2025

ELABORO
 ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

INVITACION-CUCSH-002-2025

**"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO
"B" DEL CUCSH"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 13:30 horas del día 10 de noviembre 2025, se reunieron de manera virtual, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la contratación del **"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B" DEL CUCSH"**, corresponde a la Empresa:

Empresa: INFOESTRATEGICA LATINA S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$ 351,390.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 MN.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

LIC. NALLELY GUADALUPE ROBLES ORTIZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES/
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CUADRO COMPARATIVO INVITACION-CUCSH-002-2025			
ADQUISICION DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B" DEL CUCSH			
	INFOESTRATEGICA LATINA, S.A. DE C.V.	GUSTAVO ISMAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	ARACELI LEDESMA CORONEL
Sistema de Seguridad HIBRIDO (EM + RFID) para biblioteca. Marca: Dialoc ID Modelo: Diamond Premium HIBRIDO (EM + RFID) de un Pasillo (2 pedestales) Diseñado en plexiglás de alta resistencia dándole un aspecto de transparencia, soporte de acero inoxidable que le brinda una apariencia muy lujosa y que se adecua a cualquier entorno de biblioteca. Características: Altura de 1.90 x .66 x .10 m. Apertura de cada pasillo de hasta 1.00 m. Alarmas audible y visible - Contiene contador de personas. 100% Combina la detección de ambas tecnologías			
Electromagnético más RFID:	\$ 351,390.88	\$ 377,928.00	\$ 383,380.00
INCLUYE FICHAS TECNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA	CONTRAENTREGA	50% ANTICIPO
GARANTIA	1 AÑO	1 AÑO	1 AÑO
VIGENCIA DE LA COTIZACION	30 DIAS	30 DIAS	30 DIAS
CARTA COMPROMISO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASPECTOS LEGALES			
ACTA CONSTITUTIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IDENTIFICACION OFICIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RFC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OPINION TECNICA POSITIVA DEL SAT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
-----------------------	-----------------------

LIC. NALLEY GUADALUPE ROBLES ORTIZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CUCSH

LIC. JOSE ANTONIO AGUILA FUENTES

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CUCSH



Infoestratégica

SECCIÓN VI

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION-CUCSH-002-2025,
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B"
DEL CUCSH".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	Sistema de Seguridad HIBRIDO (EM + RFID) para biblioteca. Marca: Dialoc ID Modelo: Diamond Premium HIBRIDO (EM + RFID) de un Pasillo (2 pedestales) Diseñado en plexiglás de alta resistencia dándole un aspecto de transparencia, soporte de acero inoxidable que le brinda una apariencia muy lujosa y que se adecua a cualquier entorno de biblioteca. Características: Altura de 1.90 x .66 x .10 m. Apertura de cada pasillo de hasta 1.00 m. Alarmas audible y visible -Contiene contador de personas. 100% Combina la detección de ambas tecnologías Electromagnético más RFID: Detección de etiquetas de RFID con frecuencia de operación a 13.56 MHZ	\$ 302,923.17	\$ 302,923.17

Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.
Montecito 38 Piso 4 Oficina 22
World Trade Center Ciudad de México
Colonia Nápoles
Ciudad de México 03810 México
Tel. (52) 5590000210

1

www.inf

1

1



Infoestratégica

		Etiquetas aceptadas: ISO 15693, NXP I-Code 1, NXP SLI X. Detección y compatibilidad con todas las marcas de tiras electromagnéticas Incluye: -Envío -Instalación -Puesta en marcha -1 año de garantía -Certificaciones Internacionales EC Directive 1999/519/EC, R&TTE 1999/5/EC Directive 89/336/ECC		
SUBTOTAL				\$ 302,923.17
IVA				\$ 48,467.71
TOTAL				\$ 351,390.88

TOTAL CON LETRA: (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa pesos 88/100 M.N.)

VIGENCIA: 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.
FORMA DE PAGO: Crédito
TIEMPO DE ENTREGA: 10 Semanas
GARANTÍA: 1 Año de Garantía

A T E

Zapopan, Jalisco 25

**HÉCTOR JUÁREZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL
INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.**

Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.
Montecito 38 Piso 4 Oficina 22
World Trade Center Ciudad de México
Colonia Nápoles
Ciudad de México 03810 México
Tel. (52) 5590000210

www.infoestrategica.com



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 9684/2025

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	INFOESTRATEGICA LATINA, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública Número 9.376 del 08 de marzo de 2002, ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la notaría 229 del Distrito Federal
Título	Apoderada	Representante	Héctor Juárez Trejo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	ILA020311473
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED] 3
Domicilio	MONTECITO 38, PISO 4, 22, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO	Domicilio	MONTECITO 38, PISO 4, 22, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO

OBJETO E IMPORTE

Denominación	ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B" DEL CUCSH		
Clave	INVITACION-CUCSH-002-2025	Procedimiento de Adjudicación	INVITACIÓN
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Cantidad a pagar	\$351,390.88 I.V.A incluido	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	a la entrega de la totalidad de los bienes y a entera satisfacción por parte de la Universidad	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	SIUBIUDG 2025
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	10 semanas	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	11 de noviembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Héctor Juárez Trejo
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Lic. Dulce María Zuñiga Chávez	Nombre	Lic. Nallely Guadalupe Robles Ortiz
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	(52) 5590000210
Correo Electrónico	[REDACTED] 6
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

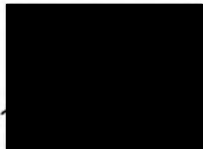
Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





Infoestratégica

ANEXO "A"

SECCIÓN VI

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACION-CUCSH-002-2025,
"ADQUISICIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD HIBRIDO PARA LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO "B"
DEL CUCSH".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	Sistema de Seguridad HIBRIDO (EM + RFID) para biblioteca. Marca: Dialoc ID Modelo: Diamond Premium HIBRIDO (EM + RFID) de un Pasillo (2 pedestales) Diseñado en plexiglás de alta resistencia dándole un aspecto de transparencia, soporte de acero inoxidable que le brinda una apariencia muy lujosa y que se adecua a cualquier entorno de biblioteca. Características: Altura de 1.90 x .66 x .10 m. Apertura de cada pasillo de hasta 1.00 m. Alarmas audible y visible -Contiene contador de personas. 100% Combina la detección de ambas tecnologías Electromagnético más RFID: Detección de etiquetas de RFID con frecuencia de operación a 13.56 MHZ	\$ 302,923.17	\$ 302,923.17

Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.
Montecito 38 Piso 4 Oficina 22
World Trade Center Ciudad de México
Colonia Nápoles
Ciudad de México 03810 México
Tel. (52) 5590000210

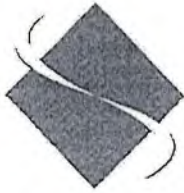


www.info



1

1



Infoestratégica

		Etiquetas aceptadas: ISO 15693, NXP I-Code 1, NXP SLI X. Detección y compatibilidad con todas las marcas de tiras electromagnéticas Incluye: -Envío -Instalación -Puesta en marcha -1 año de garantía -Certificaciones Internacionales EC Directive 1999/519/EC, R&TTE 1999/5/EC Directive 89/336/ECC		
SUBTOTAL				\$ 302,923.17
IVA				\$ 48,467.71
TOTAL				\$ 351,390.88

TOTAL CON LETRA: (Trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa pesos 88/100 M.N.)

VIGENCIA: 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.
FORMA DE PAGO: Crédito
TIEMPO DE ENTREGA: 10 Semanas
GARANTÍA: 1 Año de Garantía

A T E

Zapopan, Jalisco [Redacted] 2025

HÉCTOR JUÁREZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL
INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.

Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.
Montecito 38 Piso 4 Oficina 22
World Trade Center Ciudad de México
Colonia Nápoles
Ciudad de México 03810 México
Tel. (52) 5590000210

[Redacted]

www.infoestrategica.com

[Redacted]

1.- Eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminado un nombre con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.